



DEFENSORIA DEL PUEBLO RECOMIENDA A SEDAPAL AGILIZAR TRÁMITES PARA QUE POBLADORES DE VENTANILLA CUENTEN CON SERVICIO DE SANEAMIENTO

Nota de prensa N°001/OCII/2014

• *Pobladores vienen solicitando el servicio de saneamiento desde el 2009.*

Ante la queja de un grupo de ciudadanos de los sectores 273, 277, 278, 279, 280, 394 y 395 del distrito de Ventanilla por la demora en el procedimiento administrativo de un proyecto que les permita contar con agua y desagüe, la Jefa de la Oficina Defensorial del Callao, Delcy Heredia Silva, recomendó a la empresa SEDAPAL adoptar las acciones necesarias para agilizar los trámites a fin de garantizar el acceso a los servicios de saneamiento y el derecho a la salud de dicha población.

La funcionaria informó que los pobladores señalaron que –desde el año 2009- vienen solicitando la prestación de este servicio. Asimismo, señaló que –a la fecha- se encuentra en elaboración el perfil del Proyecto “Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 273, 277, 278, 279, 280, 394 y 395 – Distrito de Ventanilla”.

“A lo largo de estos cuatro años, se han realizado observaciones al proyecto, las cuales han sido subsanadas por la población pero sin que se haya atendido su demanda”, precisó Heredia al recordar que es un derecho primordial el tener acceso a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad; que deben ser proveídos a través de los prestadores de servicios.

“El servicio de agua tiene que ser un servicio que no sólo esté disponible y accesible a la población; sino además que debe ser un servicio de calidad. No dotar de los servicios de saneamiento a este importante sector de la población del distrito de Ventanilla, redundaría –de forma negativa– en las condiciones de salubridad y en la calidad de vida de los pobladores”, manifestó la funcionaria.

Heredia Silva recomendó también que se cumpla con informar a los representantes de los pobladores beneficiarios sobre la situación actual del proyecto y los plazos previstos hasta su conclusión. Asimismo que se oriente a la población beneficiaria respecto a sus derechos y obligaciones en materia de saneamiento y se resalte la importancia del cuidado de la infraestructura a ser instalada.

Lima, 2 de enero del 2014